REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 486/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 2 DEL CONTRATO N° 40/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA T.V. ACCIÓN S.A. EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2/2019, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2019/2020", ID N° 355711. ----------

Asunción, 13 de agosto de 2020

VISTO: *El Memorándum de la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos, por el cual solicita al Director General de Administración y Finanzas (DGAF), incluir al canal "PARAGUAY NOTICIAS (NPY)" dentro del Lote Nº 1, en virtud al Contrato Nº 40/2019, suscrito en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 2/2019 para la "Contratación de Servicios de Publicidad en Televisión para la Justicia Electoral - Plurianual 2019/2020", ID Nº 355711, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y ----------*

CONSIDERANDO: *Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 628/2019 de fecha 10 de julio de 2019, se adjudicó a la empresa T.V. ACCIÓN S.A. con RUC N° 80012344-1, TELEVISIÓN CERRO CORÁ S.A., con RUC N° 80006488-7 y P&M GROUP S.R.L. con RUC Nº 80084428-9, dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 2/2019. ----------*

Que en fecha 24 de julio de 2019, se procedió a la formalización del Contrato Nº 40/2019, suscrito con la empresa TV ACCIÓN S.A., dentro del Lote N° 1 – PUBLICIDAD EN TELEFUTURO es por un monto mínimo de Gs. 1.125.000.000.- (Guaraníes Un Mil Ciento Veinte y Cinco Millones), incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Gs. 2.250.000.000.- (Guaraníes Dos Mil Doscientos Cincuenta Millones), incluido todos los impuestos. ----------

Que, las disposiciones de la LEY 6318/19 "QUE MODIFICA LA LEY N° 834/96 "QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL PARAGUAYO', MODIFICADO POR LA LEY N° 3166/07 'QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 106, 170, 246, 247, 248 Y 258 DE LA LEY N° 834/96 'QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL PARAGUAYO", E INCORPORA EL SISTEMA DE LISTAS CERRADAS, DESBLOQUEADAS Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA CARGOS PLURIPERSONALES", ha entrado en vigor con posterioridad a las publicaciones del llamado a licitación referido más arriba. ----------

Abg. Luis F. Cabrera F.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 486/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 2 DEL CONTRATO N° 40/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA T.V. ACCIÓN S.A. EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2/2019, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2019/2020", ID N° 355711. ----------

Que en fecha 05 de junio de 2020 se promulga la Ley N° 6547/2020 "QUE MODIFICA TEMPORAL Y PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 154 DE LA LEY N° 834/1996 "QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL PARAGUAYO", A LOS EFECTOS DE LOS COMICIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2020 Y ESTABLECE UN NUEVO CALENDARIO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES AÑO 2020" mediante la cual se posterga por hasta un año las elecciones municipales tanto internas como generales previstas originalmente para el año 2020, posponiéndose los actuales mandatos municipales hasta dicha oportunidad.----------

Que por Memorándum U.E.C. Nº 241/2020 de fecha 06 de agosto de 2020, el Director de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), solicitó al Director General de Administración y Finanzas (DGAF), la modificación del Contrato Nº 40/2019, suscrito dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 2/2019, incluyendo al canal "PARAGUAY NOTICIAS (NPY)" dentro del Lote Nº 1, considerando que el mismo también pertenece a la empresa adjudicada TV ACCIÓN S.A., en base a la necesidad Institucional de ampliar la difusión de sus actividades a través de los servicios de publicidad y propaganda. -------

Que la empresa T.V. ACCIÓN S.A. ha suscrito la Nota de conformidad a la modificación pretendida, en base a los manifestado por la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos; manteniendo invariable el precio unitario originalmente pactado, y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, estipuladas en el Contrato. ----------

Que por Dictamen UOC Nº 46/2020 de fecha 12 de agosto de 2020, el Director de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral se ha expedido favorablemente al pedido de referencia considerando que existen circunstancias debidamente justificadas conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", recomendando la prosecución de los trámites administrativos de rigor tendientes a la formalización de la Adenda del contrato derivado del procedimiento de Contrataciones Públicas, en virtud a que la presente modificación es realizada a los efectos de hacer llegar a la ciudadanía, los nuevos contenidos de la Ley 6318/2019 y la Ley

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 486/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 2 DEL CONTRATO N° 40/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA T.V. ACCIÓN S.A. EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2/2019, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2019/2020", ID N° 355711. ----------

6547/2020 para una eficiente concienciación respecto de estos importantes cambios que originalmente no estaban previstos . ----------

Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – in fine expresa: "...Cualquier modificación a los contratos deberán formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el Contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". ----------

Que el artículo 86 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 establece que: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetan a lo dispuesto en el Art.63 de la Ley". -

Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma". ----------

Que por Resolución TSJE Nº 66/2019 de fecha 18 de setiembre de 2019, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020. ----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° ***APROBAR** la suscripción de la Adenda N° 2 del Contrato N° 40/2019, suscrito con la empresa T.V. ACCIÓN S.A. en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 2/2019 para la "Contratación de Servicios de Publicidad en Televisión para la Justicia Electoral - Plurianual 2019/2020" ID Nº 355711, incluyendo al canal "PARAGUAY NOTICIAS (NPY)" dentro del Lote Nº 1, conforme a lo solicitado por la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC). ----------*

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 486/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 2 DEL CONTRATO N° 40/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA T.V. ACCIÓN S.A. EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2/2019, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2019/2020", ID N° 355711. ----------

Art. 2° ***AUTORIZAR*** *la suscripción de la Adenda Nº 2 del Contrato N° 40/2019 de fecha 24 de julio de 2019, conforme al Dictamen remitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).* ----------

Art. 3° ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral, a realizar los trámites administrativos correspondientes.* ----------

Art. 4° ***ESTABLECER*** *la vigencia de la presente Resolución a partir del 01 de agosto de 2020.* ----------

Art. 5° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.* ----------

ANTE MÍ:

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime Luis Bestard